

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - N° 3845

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 22 de Marzo de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 419

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MAS-N°218.484/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio, firmado entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la señora Secretaria Licenciada Marcela Paola VESS VESSIAN, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo se origina en el marco del Subsidio Institucional otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 39.127.-);

Que el monto citado estará destinado a financiar la compra de elementos y equipamientos mobiliarios, para equipar el Centro de Jubilados y Pensionados Calafateños de la localidad de El Calafate, a fin de lograr el pleno desarrollo de las potencialidades de la tercera edad;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1° - **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio, firmado entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por la señora Secretaria Licenciada Marcela Paola VESS VESSIAN, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular, señora Nélida Leonor ALVAREZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3° - Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO - Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 462

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente CPS-N°264.023-88, elevado por la Caja de Previsión Social; y

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de Gobierno
Sra. BEATRIZ LILIANA KORENFELD
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor José RODRIGUEZ, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 785-04;

Que el acto atacado rechazó el Recurso de Reconsideración contra el instrumento que oportunamente estableciera el nuevo haber de la Jubilación Ordinaria de la cuales titular el presentante, determinándose el retroactivo correspondiente (Acuerdo N° 707-03). Los fundamentos de dicho Acuerdo radican en que la adecuación salarial se efectuó en base a las constancias e informes de las áreas competentes, obrantes todas en el tramitatorio, concluyéndose que se encuentra correctamente determinado;

Que el señor RODRIGUEZ recurre por la vía jerárquica en Alzada ante el Poder Ejecutivo Provincial, resultando su presentación formalmente viable, observándose respecto al fondo de su planteo que al nombrado se le abonó en concepto de reajuste de haberes, un año retroactivo a la fecha en que se detectara la errónea liquidación que se le venía practicando, tal como surge de la documental de autos. Pero conforme lo dispone el tercer párrafo del Artículo 130° de la Ley N° 1782 (y sus modificatorias) "Prescribe a los dos (2) años la obligación de pagar los haberes devengados con posterioridad a la solicitud del beneficio";

Que en consecuencia debe hacerse lugar parcialmente al Recurso de Alzada sub-examine, debiendo liquidarse el reajuste de haberes aplicando las normas sobre prescripción antes mencionadas;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT - N° 06/05, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 99 vta.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1° - **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor José RODRIGUEZ (Clase 1934 - L.E. N° 7.320.248) contra el Acuerdo N° 785-04 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2° - **NOTIFICAR** al interesado.-

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4° - **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido,

ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO - Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 463

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MAS-217.420/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por Oficio N° 2513/04 la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial comunica al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la sentencia recaída en los autos caratulados "GUTIERREZ GRACIELA ESTHER S/ FRAUDE EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MEDIANTE EL USO DE DOCUMENTOS FALSOS REITERADOS - DOS (2) HECHOS - EN CONCURSO REAL CON TENTATIVA DE FRAUDE EN PERJUICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MEDIANTE EL USO DE DOCUMENTO FALSO", Expediente N° 1864/03, inscripta al Tomo XII, Registro 510, Folio 96/100 de fecha 29 de Octubre de 2004;

Que por el citado Fallo se condena a la señora Graciela Esther GUTIERREZ, a la pena de tres (3) años de prisión en cumplimiento en suspenso e inhabilitación absoluta perpetua para ocupar cargos públicos, por hallarla penalmente responsable en orden a los delitos de "Fraude en Perjuicio de la Administración Pública mediante uso de documentos falsos reiterados - dos (2) hechos - en concurso real con tentativa de Fraude en Perjuicio de la Administración Pública mediante el uso de documento falso (Artículos 174 - Incisos 5°, 54°, 296°, 55°, 42° del Código Penal);

Que con motivo de dicho pronunciamiento y previa constatación de la situación de revista de la agente Graciela Esther GUTIERREZ, la Subsecretaría de Acción Social a/c. de la Subsecretaría de Salud Pública emite la Disposición N° 184/SSP/04 por la que se dispone su Suspensión Preventiva desde el día 21 de Diciembre de 2004; medida ésta que es ratificada por Resolución N° 65/05 del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que la Sentencia condenatoria impuesta a la agente en cuestión en sede judicial, viabiliza la aplicación del andamiaje normativo estatuido en la Ley N° 591, Decreto Reglamentario y modificatorias, siéndole en consecuencia plenamente aplicable las pautas disciplinarias previstas en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial;

Que en el caso de autos se encuentra configurada y acreditada la causal de Delito contra la Administración Pública, que conlleva la aplicación de la sanción de exoneración, conforme lo establece el Artículo 39° - Inciso 3°) y 44° de la Ley Provincial N° 591;

Que atento a la conducta penal configurada y a la sanción que se propicia toma la intervención que le compete el Honorable Tribunal Disciplinario, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 124° de la Constitución Provincial y Artículo 23° de la Ley N° 1615;

Que el referido Organismo por unanimidad de sus miembros ha dictado la Sentencia N° 01-HTD-05 de fecha 10 de Febrero del año 2005, por la cual resuelve aplicar la sanción de **EXONERACION** a la agente

Graciela Esther **GUTIERREZ** - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, por hallarse condenada por "Delito contra la Administración Pública" Artículo 39º - Inciso 3º) y 44º de la Ley Nº 591/67;

Que en el pronunciamiento de marras se señala: "...corresponde destacar que la responsabilidad administrativa de la agente **GUTIERREZ** deriva de los graves hechos que se le imputan penalmente, por cuanto el Fraude en perjuicio de la Administración Pública implica atentar contra "el poder público que tiene a su cargo la obligación de velar por los intereses generales, conservar el orden, proteger el Derecho y facilitar el desenvolvimiento de las actividades lícitas, "además de proteger otros valores como son: ... el prestigio, decoro, deber de fidelidad, deber de cargo, disciplina, etc., (conforme Edgardo Alberto Donna en delitos contra la Administración Pública - Páginas 11 y 12. Colección Autores de Derecho Penal - Rubinzal - Culzoni - Editores 2000. Corresponde aclarar que en el caso que nos ocupa la sanción penal incide directamente en la esfera administrativa por lo que es obligatorio respecto por parte de la Administración Pública.

Ya que como señala Miguel Marienhoff en su Tratado de Derecho Administrativo - Tomo III B, Página 428 "... en los casos que la condena penal tuviere como pena la inhabilitación ...la extinción de la relación de empleo es imperativa...";

Por ello y atento al Dictamen S.L. y T- Nº 015/05, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 39;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **EXONERASE** a partir del día 30 de Diciembre del año 2004, a la agente Graciela Esther **GUTIERREZ** (D.N.I. Nº 17.356.252), Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, por hallarse condenada por "Delito contra la Administración Pública" Artículo 39º - Inciso 3º) y 44º de la Ley Nº 591/67.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** a la señora Graciela Esther **GUTIERREZ** (D.N.I. Nº 17.356.252).-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Salud Pública (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Nélica Leonor Alvarez

DECRETO Nº 707

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2005.-

VISTO y **CONSIDERANDO**:

Que mediante la Ley Nº 2735 que aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005, se facultó a este Poder Ejecutivo Provincial a reestructurar la planta de Personal Permanente de la Administración Pública Provincial, al solo efecto de incorporar a la misma a los agentes contratados y transitorios, sin alterar de manera alguna el número total de agentes que componen dicha planta;

Que conforme a ello, con la finalidad de mejorar la situación laboral de aquellos empleados públicos que a la fecha cumplen sus tareas en el ámbito de la Administración Central en calidad de agentes contratados en Categorías 10 a 15 y en el marco de los Decretos Nros. 1429/04, 3095/04 y 3894/04, resulta oportuno su incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, lo que implicará a su vez una disminución en la planta de agentes contratados;

Que la efectivización de esta medida conlleva un

esfuerzo presupuestario por parte del Estado Provincial, otorgando asimismo estabilidad y seguridad, tanto jurídica como económica, de manera paulatina y equitativa para el personal contratado;

Que la medida propugnada procura hacer efectiva la garantía constitucional de la estabilidad de los agentes públicos, consagrada en el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional; en concordancia con el Artículo 32 de nuestra Constitución Provincial;

Que a los efectos de plasmar dicho cometido, la incorporación del personal contratado a Planta Permanente se realizará en forma progresiva, por lo que en una primera etapa se procederá al nombramiento del personal contratado para desempeñar tareas en el ámbito de la Administración Central comprendido entre las categorías 10 a 15, los que mantendrán dicha categoría de revista, y los contratados inicialmente mediante Decretos Nros. 1429/2004 y 3095/2004, actualmente en vigencia para el año 2005 mediante Decreto Nº 3894/2004, se incorporarán con la categoría 10;

Que los trámites administrativos necesarios para proceder a la incorporación que se dispone, serán coordinados por la Subsecretaría de Asuntos Administrativos a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, conjuntamente con los demás sectoriales de Personal;

Que se deberá determinar en cada caso que el postulante reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente para ser designado en Planta Permanente, estableciéndose el agrupamiento al que corresponde ser ingresado de acuerdo a la función desempeñada;

Que aquellos agentes que no se encuentran en condiciones legales para ser incorporados como personal de planta permanente, continuarán desempeñándose en el marco del vínculo contractual oportunamente suscripto;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente, tomando las previsiones presupuestarias que correspondan a efectos de proceder a la afectación del gasto por parte de cada uno de los Ministerios;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial y el Artículo 17º de la Ley Nº 2735;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN
ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DISPONESE** el ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial del personal contratado en el ámbito de la Administración Central bajo la modalidad de Locación de Servicio en los términos del Decreto Nº 2996/03, conforme a la siguiente modalidad:

a) Agentes de la Administración Pública Provincial que revisten en la Planta Temporaria como personal contratado con Categoría 10 a 15, pasarán a revistar en Planta Permanente en la misma categoría que poseen.-

b) Agentes de la Administración Pública Provincial que revisten en la Planta Temporaria como personal contratado en los términos de los Decretos Nros. 1429/04 y 3095/04 actualmente en vigencia por Decreto Nº 3894/04 pasarán a revistar en Planta Permanente en la Categoría 10.-

Artículo 2º.- **ENCOMIENDASE** a los titulares de los Ministerios, a disponer la realización de los trámites administrativos tendientes a concretar el nombramiento del personal comprendido en el Artículo 1º del presente, que se encuentre cumpliendo funciones de manera efectiva en su jurisdicción, y que reúnan las condiciones y demás requisitos de ingresos exigidos por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley Nº 591 y modificatorias.-

Artículo 3º.- **ESTABLECESE** que los trámites que propicien los nombramientos en Planta Permanente, previa la elevación a este Poder Ejecutivo, deberán ser coordinados por la Subsecretaría de Asuntos Administrativos a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, quien conjuntamente con las distintas sectoriales de personal, procederá a verificar y controlar el cumplimiento de todos los requisitos para hacer efectivo el nombramiento en Planta Permanente.-

Artículo 4º.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, con la intervención de las áreas competentes, a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio año 2005, conforme las facultades acordadas por la Ley de Presupuesto Nº 2735.-

Artículo 5º.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos) y de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, de Asuntos Sociales, Consejo Provincial de Educación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Roque Alfredo Ocampo-Beatriz Liliana Korenfeld-Ing.º Luis Villanueva-Nélica Leonor Alvarez

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 400

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente MSGG-Nº 305.102/05.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Marzo del año 2005, la renuncia presentada a la Administración Pública Provincial por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, señora María Agustina **SIARES** (L.C. Nº 5.889.379) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 401

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente GOB-Nº 107.259/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Marzo del año 2005, la renuncia presentada por el doctor Orlando César **GARCIA CADARIO** (Clase 1943 - L.E. Nº 5.668.085) al cargo de Agente Fiscal de la Fiscalía Nº 1 ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la localidad de Caleta Olivia, quien fuera designado mediante Decreto Nº 303/88, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 402

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expedientes CPS-Nros. 253.159/03, 255.479/04 y adjunto JP-Nº 769.651/04.-

PASE, a partir del día 1º de Marzo del año 2005, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía don Ricardo Alfonso **ROMERO** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 11.870.244), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19º, 23º, 40º y 41º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 403

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente JP-Nº 770.505/04.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Raymundo Rubén **REYES** (Clase 1960 - D.N.I. Nº 14.312.430).-

DECRETO Nº 404

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-Nº 769.953/04.-

AUTORIZASE, a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de diversos aparatos e

instrumentos, que serán destinados a la Sección de Profesionales Médicos, dependiente del Departamento Judicial de esta ciudad capital, cuyo detalle forma parte integrante del presente como **ANEXO I**-

TRAMITASE, a través del Ministerio de Gobierno y/o Jefatura de Policía la operatoria del Llamado a Concursos de Precios que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permitan el trámite eficiente y eficaz.-

AFECTASE, la suma de **PESOS TRES CIENTOS SETENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 370,72)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los elementos que sean bienes de capital, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 405

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.330/05.-

APROBAR Y DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, el Programa "SEGURIDAD TURISTICA".-

ASIGNAR la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a solventar los gastos con que demandará dicho programa.-

AFECTAR el gasto con cargo ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de pasajes vía aérea ida y vuelta, necesarios para la realización del mencionado programa.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2° del presente Decreto.-

DECRETO N° 406

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.797/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ramón Raúl **FONSECA** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.518.018), para desempeñarse como Oftalmólogo en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 407

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.221/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Severo Humberto **SOPLANES** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.564.035), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 210 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 408

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.134/04.-

DESIGNASE de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y sumodificatoria Ley N° 2381, a partir del día 1° de Enero del año 2005, en el cargo de Jefe de Departamento de Enfermería del Hospital Zonal de Caleta Olivia, al agente de Planta Contratada - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Claudia Alicia **LOPEZ** (D.N.I. N° 21.542.629).-

DECRETO N° 409

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.859/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mario Jorge **CAMPERO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.221.295), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 410

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 215.598/04.-

DESIGNASE de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y sumodificatoria Ley N° 2381, a partir del día 1° de Enero del año 2005, en el cargo de Director Médico del Hospital Distrital de Lago Argentino de la localidad de El Calafate, del agente Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, CARRERA PROFESIONAL SANI-

TARIA - Ley N° 1795, doctor Fabio Germán **GINI** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.605.775).-

DECRETO N° 411

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 413.667/04.-

CONVOCASE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a Sesión Extraordinaria para el día 1° de Marzo del corriente año, a las 16:00 horas, a efectos de tratar el siguiente temario: 1°) - "Ratificación del Acuerdo de Suspensión del Convenio Golfo San Jorge suscripto entre las Provincias de Santa Cruz y Chubut con fecha 23 de Diciembre de 2004" y "Denuncia del Convenio Golfo San Jorge celebrado entre las Provincias de Santa Cruz y Chubut, con fecha 10 de Febrero de 1988".-

DECRETO N° 412

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente CAP-N° 482.136/05.-

AUTORIZAR, al Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar una Línea de Créditos a los Productores Ovinos, para la compra de Carneros y Borregas, en la "72° Exposición Ganadera y 37° Comercial e Industrial de la Sociedad Rural de Río Gallegos", ascendiendo el monto total a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00).-

ESTABLECER, el monto máximo a otorgar a cada productor, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), siendo el plazo de amortización de un (1) año y la tasa de interés de un dos por ciento (2%).-

Los beneficiarios deberán presentar la solicitud de crédito correspondiente, en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el Certificado de Venta, Factura y Compromiso de Pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, y no contar con deudas por créditos del mismo tenor otorgados en anteriores oportunidades.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Productores Rurales - Cuenta Fondos Provinciales, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

DECRETO N° 413

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.291/05.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la adquisición de un (1) Freezer a gas - Modelo FRG 240.-

CREARSE, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, del Presupuesto 2005.-

TOMESE, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, del Ejercicio 2005.-

EL GASTO, que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

- ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Entes del Gobierno Nacional - PARTIDA SUBPARCIAL: Agrupación XVI - Patagonia Austral de Gendarmería Nacional Argentina - Puesto Cocovi, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, abónese hasta la suma **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** a la firma Comercial: "JULIO MONTE".-

ENTREGASE, a la Agrupación XVI - Patagonia Austral de Gendarmería Nacional Argentina - Puesto Cocovi, en carácter de donación un (1) Freezer a gas - Modelo FRG, bajo Acta de Estilo.-

DECRETO N° 418

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.850/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Febrero de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, señora Alicia Lucinda **RIVERA** (D.N.I. N° 12.174.734), en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 420

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MG-N° 576.454/05.-

ACEPTASE a partir del día 25 de Enero del año 2005, la renuncia presentada al cargo de Directora del Museo Regional Provincial "Mario BROZOSKI", "Ad-Honorem" dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la señora María Isabel **SANGUINETTI** (D.N.I. N° 5.314.215), quien fuera designada mediante Decreto N° 2309/02 y confirmada por Decreto N° 160/03, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 421

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 214.428/04 (tres cuerpos).-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 42/04, autorizada por el Decreto N° 2940/04, tendiente a la adquisición de Equipamiento (Mesa de Anestesia de Alta Complejidad), con destino al Hospital Distrital de la localidad de Perito Moreno, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

DESESTIMASE las ofertas en razón de no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, presentadas por las firmas "TEKNOTECHS.A." "No incluye Presión Invasiva", "PHARMACORP S.R.L.", "No permite la Operación del Equipo en Bajo Flujo y no incluye Espirometría, Presión Invasiva, ni Análisis de Segmento ST".-

ADJUDICASE a la firma "JAEJ S.A.", con domicilio real en Catamarca N° 3426/28 - C.P. 1640 - Martínez - Provincia de Buenos Aires, y con domicilio especial en calle Ramón y Cajal N° 345 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Proveedor N° 259, POR UNICA OFERTA, por un monto total de PESOSCIENTO VEINTIOCHOMIL QUINIENTOS (\$ 128.500.-)-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2005.-

ABONESE a través del área correspondiente a la firma comercial "JAEJ S.A." por la suma de PESOSCIENTO VEINTIOCHOMIL QUINIENTOS (\$ 128.500.-)-

DECRETO N° 422

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.331/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lidia del Valle **MIRANDA** (D.N.I. N° 11.598.223), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 423

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.067/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Valeria **MANSILLA** (D.N.I. N° 26.922.914) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 424

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente CSC-N° 135.437/04 (dos cuerpos).-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición N° 1889/04, emitida por el Director de Casa de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Capital Federal.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a la firma "**CARDIOBAIRES S.A.**", con domicilio en la calle Ayacucho N° 1741 - Piso 1 - Oficina 1, de Capital Federal, CUIT N° 30-70829372-1, Factura N° 0001-00000033, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 27.847,05), en concepto de internación y prestaciones médicas efectuadas a pacientes derivados por el Ministerio de Asuntos Sociales, servicio brindado en el mes Septiembre del año 2004, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 425

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 214.771/98 y adjunto 211.240/04.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Decreto

N° 036/05, de fecha 13 de Enero de 2005, en donde dice: "...PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 3.333,00)..." deberá considerarse: "...PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00)..." y donde dice ABONESE la suma de "...PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 7.526,19)..." , deberá leerse: "...PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 7.602,21)..." -

DECRETO N° 426

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.123/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alicia Viviana **CAMPOS** (D.N.I. N° 25.533.654), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 427

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.862/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Lorena **ROMERO** (D.N.I. N° 25.253.111), para desempeñarse como Servicios Generales, en el Hospital Distrital de Lago Argentino de la localidad de El Calafate, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 428

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.556/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Carlos **MONTAÑA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.634.119), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares

de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 429

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.020/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Silvia **MOLINAS** (D.N.I. N° 20.013.975) para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 430

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 214.770/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Fernanda **CUELLO** (D.N.I. N° 24.860.172) para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 431

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 214.707/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Estela Griselda **LIQUIN** (D.N.I. N° 28.877.967) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas

1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 432

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.097/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Esther **CARRIZO** (D.N.I. N° 18.013.123), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 433

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.094/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariela Elizabeth **PRADO** (D.N.I. N° 22.613.002) para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 434

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.415/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servi-

cios con la señora Emilia **ANTIECO** (D.N.I. N° 23.883.267), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 435

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.223/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana María **CARDENAS** (D.N.I. N° 13.468.817), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 436

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.078/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Teresita del Valle **FLORES** (D.N.I. N° 26.170.889) para cumplir funciones como Licenciada en Bioquímica Clínica en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 437

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.525/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alejandro Roberto **GOMEZMARIANO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.787.585), para desempeñarse como Licenciado en Psicología en el Nivel Central de la mencionada Subsecretaría entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 438

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.105/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Andrés Antonio **GOROSITO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.988.322), para cumplir funciones como Servicios Generales, en el Hospital Distrital Lago Argentino de la localidad de El Calafate, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 439

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.863/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yanet Marisol **SALDIVIA** (D.N.I. N° 31.198.677), para desempeñarse como Administrativa, en el Hospital Distrital de Lago Argentino de la localidad de El Calafate, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativa, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 440

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.227/04.-

DEJARSIN EFECTO el Decreto N° 3776/04, el

contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el agente Fernando Gonzalo **ANDRES** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.453.995).

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Gonzalo **ANDRES** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.453.995) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 441

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 208.093/03.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 10, señor Gustavo Ramón **COCERES** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.604.373), por el desempeño de sus funciones como Auxiliar de Enfermería en el Centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a partir del día 26 de Diciembre del año 1997 hasta el día de la fecha, han sido en el carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 442

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.927/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Cristian Samuel **AYAQUINTAY** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.736.922), para cumplir funciones como Técnico Radiólogo, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 443

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.338/04.-

INCORPORASE, a partir del día 1° de Febrero del año 2005, al Régimen Horario: **44 Horas Semanales**, al agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, ot-

rrinolaringólogo Alfredo **LORENZATTI** (Clase 1940 - D.N.I. N° 4.572.401), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 de la CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias.-

DECRETO N° 444

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.926/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Pamela Lorena **MARTINEZ** (D.N.I. N° 27.931.397), para cumplir funciones como Técnica en el Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 445

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.099/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Beatriz **GALLARDO** (D.N.I. N° 17.095.279), para cumplir funciones como Técnica Superior en Hemoterapia, en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 446

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 213.917/04.-

DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 3345/04, por el cual se autorizaba al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gloria Nancy **POCALUJKO** (D.N.I. N° 23.689.858) para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Octubre al 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la

Ley N° 1795, CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 447

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.860/05.-

ACEPTASE a partir del día 03 de Enero de 2005, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Administrativo Contable del Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Administración Hospitalaria Interior, interpuesta por la señora Mayra Dibe **LOPEZ** (D.N.I. N° 25.625.693), cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 1973/04.-

AGRADECESE la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la señora **LOPEZ**, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO N° 448

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.103/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Georgina Laura **VIDAL BIANCHI** (D.N.I. N° 23.376.509), para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 449

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.337/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Cristina **VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 12.156.741), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 450

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.759/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Carlota **GLEADELL** (D.N.I. N° 14.880.043), para cumplir funciones como Técnica Superiore Instrumentación Quirúrgica, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 451

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.107/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carola Elizabeth **GONZALEZ** (D.N.I. N° 24.202.932), para cumplir funciones como Técnica Superiore Instrumentación Quirúrgica, en el Hospital Distrital Lago Argentino de la localidad de El Calafate, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 452

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.735/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Enero del año 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señor Julio César **DE GUERNICA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.951.033) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 453

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.930/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Leonardo Uriel **MERINO RODILLA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.978.845), para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de

Personal para la Administración Pública Provincial.-
AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 454

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 213.779/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar el *Servicio de Seguridad y Vigilancia*, con destino al *Hospital Zonal de Caleta Olivia*, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

AFFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 455

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.196/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Analía Gabriela **GALMES** (D.N.I. N° 22.163.907) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 456

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.358/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ernestina Alejandra **CHEQUEMAN GUERRERO** (D.N.I. N° 26.509.088) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de

Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 457

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.096/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosana María **LOPEZ** (D.N.I. N° 18.312.261) para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 458

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.106/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Ester **CRUZ** (D.N.I. N° 29.120.015) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Lago Argentino de la localidad de El Calafate, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 459

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.800/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nieves **FILOMENA** (D.N.I. N° 24.571.390) para cumplir funciones como Médica Psiquiatra en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del

Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 460

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.858/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucia Evelyn **RUIZ** (D.N.I. N° 24.861.421) para cumplir funciones como Licenciada en Bioquímica, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 461

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 214.454/04.-

APRUEBASE, la Licitación Pública N° 41/04, autorizada por Decreto N° 2946/04, tendiente a la adquisición de SET DEHEMODIALISIS compuesto por cuatro (4) EQUIPOS INDIVIDUALES y cuatro (4) SILLONES, destinado al Servicio de Hemodiálisis, del Hospital Zonal de la localidad de Caleta Olivia, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

ADJUDICASE, a la firma "LA COMERCIAL MEDICA S.A." con domicilio real en calle Chacabuco N° 86 - C.P. 9400 - Santa Cruz - Proveedor N° 876, POR UNICA OFERTA, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000).-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma indicada en el Artículo precedente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2005.-

ABONESE, a través del área correspondiente a la firma comercial: "LA COMERCIAL MEDICA S.A." \$225.000.-

DECRETO N° 464

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.928/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cecilia Fabiana **MERCADO** (D.N.I. N° 25.667.772), para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31

de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 465

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.910/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marco Antonio **FUENTES MORALES** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.054.894), para desempeñarse como Enfermero Profesional en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 466

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 215.538/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laurina **FAUNDEZ BARRA** (D.N.I. N° 18.776.903), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario Rural de Fitz Roy, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 467

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.110/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Angel **GALARZA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.956.550), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos,

entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 468

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 216.865/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Guadalupe VICINIMONJA (D.N.I. N° 24.178.510) para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 469

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.108/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rogelia Elizabeth RODAS (D.N.I. N° 20.652.617), para desempeñarse como Licenciada en Enfermería, en el Hospital Distrital de Lago Argentino, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 470

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.099/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María de los Angeles LAUK (D.N.I. N° 25.002.518), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas

1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2005, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0496

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.887/2005.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 06/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVA ESCUELA E.G.B. EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 06/2005, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 06/2005 "CONSTRUCCION NUEVA ESCUELA E.G.B. EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- En relación a la Licitación Pública de referencia se establece que se deberá tener en cuenta en la cotización de la misma, la ejecución de las siguientes obras de infraestructura:

PROVISION DE AGUA: Se realizará la conexión reglamentaria sobre la red existente de PEAD 75 mm de diámetro: en calle 81 entre Avenida 349 y calle 351; Manzana 434.-

DESAGÜES CLOCALES: Los líquidos cloacales, se evacuarán hacia Cámara Séptica y Pozo Absorbente ubicado dentro del predio de la Escuela. El pozo será realizado con anillos de Hormigón de diámetro y profundidad acorde a la población a servir.-

PROVISION DE GAS: El punto de conexión será en calle 81, esquina Avenida 349, caño de 90 mm. de diámetro: debiéndose tramitar las solicitudes y proyecto respectivo ante la sede de Distrigas de la localidad.-

PROVISION DE ELECTRICIDAD: La conexión a la red eléctrica será realizada sobre la Línea existente en calle 351; entre Manzanas 434 y 429 y desde allí se realizará una extensión de aproximadamente 400 metros en Baja Tensión y Alumbrado Público con conducto preensablado de 3x95/50/25.-

El proyecto de estas líneas seguirá las normativas de SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO.-

La línea de alimentación desde L.M. al edificio será subterránea.-

OBRAS ESPECIALES: Pizarrones y mástil, se adjunta Plano N° 14 - Detalle de mástil y pizarrones.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 146

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.015/M.E.y O.P./05, la Ley

Provincial N° 1464, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 86/05, 119/05 y 120/05; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio al apesquería de langostino, y a la información obtenida de los datos aportados por el programa de observadores a bordo, se hace necesario modificar la actual zona de Veda;

Que la Disposición N° 86/SPy AP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 119/SPy AP/05 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- ESTABLECER a partir de las 16:00hs. del día 17 de Marzo de 2005 y hasta las 0:00hs. del día 31 de Marzo de 2005, las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°37,00' W (costa)
Latitud 46°00,00' S Longitud 67°15,00' W
Latitud 46°27,00' S Longitud 67°15,00' W
Latitud 46°27,00' S Longitud 67°00,00' W
Latitud 46°49,50' S Longitud 67°00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangeros y poteros.

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46°00,00' S Longitud 67°10,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 66°13,00' W
Latitud 46°25,00' S Longitud 66°13,00' W
Latitud 46°25,00' S Longitud 67°10,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 67°10,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques palangeros y poteros.

Latitud 47°00,00' S Longitud 66°11,00' W
Latitud 46°40,00' S Longitud 66°11,00' W
Latitud 46°40,00' S Longitud 66°55,00' W
Latitud 46°27,00' S Longitud 66°55,00' W
Latitud 46°27,00' S Longitud 66°11,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 66°11,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 65°30,05' W
Latitud 47°00,00' S Longitud 65°39,44' W
Latitud 47°00,00' S Longitud 66°11,00' W

ZONA D: ZONAS DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

ZONA D1:

Latitud 46°49,50' S Longitud 67°00,00' W (costa)
Latitud 46°27,00' S Longitud 67°00,00' W
Latitud 46°27,00' S Longitud 67°15,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 67°15,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 67°10,00' W
Latitud 46°25,00' S Longitud 67°10,00' W
Latitud 46°25,00' S Longitud 66°13,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 66°13,00' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 66°11,00' W
Latitud 46°27,00' S Longitud 66°11,00' W
Latitud 46°27,00' S Longitud 66°55,00' W
Latitud 46°40,00' S Longitud 66°55,00' W
Latitud 46°40,00' S Longitud 66°11,00' W
Latitud 47°05,78' S Longitud 66°11,00' W (costa)

ZONA D2:

Latitud 47°00,00' S Longitud 65°39,44' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 65°30,05' W
Latitud 46°00,00' S Longitud 65°24,05' W
Latitud 47°00,00' S Longitud 65°33,44' W
Latitud 47°00,00' S Longitud 65°39,44' W

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PA-

RALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:
 Latitud 47° 05, 78' S Longitud 66° 11, 00' W (costa)
 Latitud 47° 00, 00' S Longitud 66° 11, 00' W
 Latitud 47° 00, 00' S Longitud 65° 33, 44' W
 y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.-ESTABLECER que durante el plazo de vigencia dispuesto en el Artículo anterior se suspende el Art. 1° de la Disposición N° 120/SP/AP/05.

3°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
 Subsecretaria de Pesca y
 Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 401.402-MEOP-05, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 195/83 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se establece la normativa que deberá ser cumplimentada para la solicitud del permiso provincial de pesca costera comercial;

Que es necesario establecer la documentación que deberán presentar los solicitantes del permiso provincial de pesca costera comercial para la operatoria con embarcaciones;

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.-ESTABLECESE a partir de la fecha los siguientes requisitos que, para el otorgamiento del permiso provincial de pesca costera comercial, deberá cumplimentar el solicitante que opere con embarcación:

1) Nota de solicitud del permiso provincial de pesca donde deberá constar:

- Nombre y apellido completo del pescador.
- Tipo y número de documento.
- Nombre de la embarcación.
- Número de matrícula.
- Especie/s objetivo y artes de pesca a utilizar (arrastre de costa, redes de enmalle, palangre, nasas y otros);

2) Certificado de domicilio del pescador en una localidad costera marítima de la Provincia de Santa Cruz, en el que constituya domicilio legal.

3) Libreta sanitaria extendida por Autoridad competente.

4) Certificado de inscripción en A. F. I. P. y en la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz.

5) Copia legalizada de documentación de la embarcación que deberá presentar:

a) Certificado de Matrícula;
 b) Certificado de Seguridad de la Navegación actualizado, asentando debidamente por Prefectura Naval Argentina la propiedad o alquiler a nombre del solicitante;

c) Certificado de Capacidad de bodega extendido por Prefectura Naval Argentina;

d) Certificado de Arqueo;

6) Libre deuda, actualizado a la fecha que solicita el permiso, extendido por:

a) Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

b) Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, donde conste que no se halla en mora por pagos correspondiente a multas por infracciones (Ley 1464);
 c) Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz (UNEPSC).

7) Constancia de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del personal empleado y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo

y de Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz. Para su cumplimiento, el pescador presentará en la mencionada Subsecretaría: Declaración Jurada del número de empleados en nómina declarado a la AFIP (Formulario 931) durante el período anual anterior, indicando personal embarcado (Nombre y Apellido, CUIL, domicilio y tarea que desempeña).

8) Constancia pago arancel anual de pesca dentro del plazo y montos fijados.

2°.- ESTABLECESE que los libres deudas y/o constancias deberán mantenerse vigentes durante todo el curso del permiso.

3°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Subsecretaría de Recursos Tributarios, Tribunal de Cuentas, Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Prefectura de Zona Mar Argentino; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Lic. LILIANA SCIOLI
 Subsecretaria de Pesca y
 Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 149

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 412.998/2004, la Ley N° 1464 y el Decreto 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución SAGPyA N° 506/2000, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación ha procedido a incorporar al Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal el apartado "Reglamento Sanitario de Explotación y Comercialización de Moluscos Bivalvos Vivos para Consumo Humano Directo";

Que la citada norma es de carácter obligatorio para todo emprendimiento de extracción y/o cultivo de moluscos bivalvos;

Que la clasificación de zonas para cultivo o extracción de moluscos bivalvos hará posible la colocación de esos productos en el mercado nacional e internacional, a la vez que contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de los consumidores, salvaguardando la salud de la población;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que la autoridad de aplicación de los recursos pesqueros es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- APRUEBASE el Manual de Procedimientos para el control sanitario de moluscos bivalvos de la provincia de Santa Cruz que forma parte de la presente (Anexo).

2°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Desarrollo Pesquero, Direcciones de Control de Actividades Pesqueras, Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, remítase copia a la Coordinación de Pesca del Servicio de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
 Subsecretaria de Pesca y
 Actividades Portuarias

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL SANITARIO DE MOLUSCOS BIVALVOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

CLASIFICACION DE ZONAS PARA EX- TRACCION Y/O CULTIVO DE MOLUSCOS BIVALVOS

El litoral marítimo de la Provincia de Santa Cruz posee una extensión aproximada de 1.000 kilómetros de longitud, con una gran biodiversidad característica

de la región Malacológica Magallánica, a la cual pertenece.

Es intención manifiesta del gobierno provincial, el desarrollo de la acuicultura, proponiendo la diversificación de los productos elaborados en las plantas pesqueras radicadas en la provincia y en diferentes niveles de producción.

De acuerdo con la Resolución SAGPyA N° 506/2000, la cual establece la obligatoriedad de clasificación de las zonas de producción y extracción de moluscos bivalvos, y para un mayor control y seguimiento de los muestreos necesarios para el desarrollo del programa de zonificación, esta Subsecretaría ha procedido a delimitar áreas o zonas que por sus características constituyen una unidad geográfica específica.

Zona 1 "Golfo San Jorge": desde el paralelo de 46° Sur hasta Cabo Tres Puntas.

Zona 2 "Deseado": desde Cabo Tres Puntas hasta Punta Norte.

Zona 3 "Bahía Los Nodales": desde Punta Norte hasta Cabo Vigía.

Zona 4 "Cabo Curioso": desde Cabo Vigía hasta Cabo Curioso.

Zona 5 "Bahía San Julián": desde Cabo Curioso hasta Faro San Francisco de Paula.

Zona 6 "Puerto Santa Cruz": desde Faro San Francisco de Paula hasta Punta Entrada.

Zona 7 "Monte León": desde Punta Entrada hasta Cañadón de las Vacas.

Zona 8 "Coyle": desde Cañadón de las Vacas hasta Cabo Buen Tiempo.

Zona 9 "Río Gallegos": desde Cabo Buen Tiempo hasta Cabo Virgenes.

Estas zonas son amplias, por ello, para un seguimiento más estricto de los parámetros a analizar, se han definido subzonas de menor superficie, las cuales serán informadas oportunamente y de acuerdo al desarrollo de actividades de extracción o cultivo en ellas.

Se ha decidido comenzar con los trabajos de clasificación de zonas para extracción y/o cultivo de moluscos bivalvos en los sitios en los cuales se concentra la actividad con respecto a este tema.

Casi la totalidad de las actividades de recolección se realizan sobre bancos de mejillón ubicados en San Julián. Actualmente, esos mejillones son comercializados en el mercado interno provincial. El Departamento de Bromatología de la Dirección General de Auditoría Legal y Sanitaria dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales es el encargado de los análisis correspondientes de VPM. Estos análisis se realizan con la colaboración del laboratorio de la Dirección de Salud Ambiental de la Provincia de Chubut.

Por otra parte, si bien hay otros interesados, existen en la actualidad dos productores acuícolas, uno en bahía Uruguay, y otro emprendimiento ubicado en las cercanías de Punta Lobos, bahía Los Nodales.

En tal sentido para esta primera etapa de estudios tendientes a la clasificación de zonas se han establecido las Subzonas que se detallan a continuación. Dentro de las Subzonas se definen estaciones de muestreo, las que serán informadas luego de su ubicación mediante geoposicionamiento satelital. El número de estaciones se ha establecido de acuerdo con la superficie e intensidad de uso del área.

Zona 2 "Deseado":

Subzona 2.1. "Ría Puerto Deseado - Bahía Uruguay" (2 estaciones de muestreo)

Subzona 2.2. "Fondeadero" (1 estación de muestreo)

Zona 3 "Bahía Los Nodales":

Subzona 3.1. "Ensenada de Los Lobos" (2 estaciones de muestreo)

Zona 5 "Bahía San Julián":

5.1. Subzona "Norte": desde la línea imaginaria que une Punta Peña con Punta Guizarro hasta la línea imaginaria que une Punta Tumba con Baliza Caldera Baja. (1 estación de muestreo)

5.2. Subzona "Centro": desde la línea imaginaria que une Punta Tumba con Baliza Caldera Baja hasta la línea imaginaria que une Punta Caldera con Punta Gallows. (3 estaciones de muestreo)

5.3. Subzona "Sur": desde la línea imaginaria que une Punta Caldera con Punta Gallows hasta el fondo de la bahía. (2 estaciones de muestreo)

Dado que tanto los cultivos como las actividades de extracción se centran en la especie *Mytilus edulis* (mejillón), los estudios para clasificación de zona se realizarán sobre la misma.

PROTOCOLO DE MUESTREO

A los efectos de realizar un trabajo ordenado, se ha elaborado el siguiente protocolo de muestreo de moluscos bivalvos y agua:

Las muestras serán colectadas por personal de esta Subsecretaría. Se colectarán tres muestras por cada una de las estaciones de muestreo anteriormente enumeradas. Las muestras serán conservadas para su remisión a laboratorio en bolsas estériles herméticas tipo WhirlPack, rotuladas con la siguiente información:

- Número de muestra.
- Lugar de extracción (estación de muestreo).
- Fecha y hora.
- Especie (para muestra de moluscos bivalvos)
- Especificación si es de banco o cultivo (para muestra de moluscos bivalvos)

Las muestras serán colocadas en envases térmicos individuales, previamente acondicionados (lavado y desinfección), con material refrigerante, de manera tal que se conserven en un rango de temperatura entre 2 y 5°C. Cada envase llevará un rótulo con la subzona y número de muestra que corresponda. En esas condiciones serán transportadas dentro de las 24 horas al laboratorio para su análisis.

MUESTREO DE MOLUSCOS BIVALVOS

Las muestras de moluscos bivalvos serán sometidas en laboratorio a análisis microbiológicos, de biotoxinas marinas y de contaminantes químicos según se detalla a continuación.

Los análisis microbiológicos se realizarán con una periodicidad quincenal, mediante el método del número más probable (NMP), en 100 gr. de carne y líquido intervalvar, utilizando 5 tubos y tres diluciones, para determinar:

- . coliformes fecales totales
- . Escherichia coli
- . Salmonella

Los análisis de biotoxinas marinas se realizarán con una periodicidad quincenal, aplicando la técnica de bioensayo en ratón. Estos ensayos serán complementados, con igual periodicidad, con el monitoreo de plancton que contenga toxinas a fin de determinar los cambios en su composición y distribución geográfica. Para ello se provee la capacitación de personal técnico de esta Subsecretaría en el Instituto de Biología Marina "Alte. Storni" en la provincia de Río Negro, o Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero en la ciudad de Mar del Plata.

Los análisis para determinación de contaminantes químicos se realizarán con una periodicidad semestral, involucrando plomo, cadmio y mercurio.

MUESTREO DE AGUAS

Los análisis para caracterización de aguas para cultivo de moluscos bivalvos se basarán en el registro de los siguientes parámetros:

- pH por electrometría in situ (HORIBA U10) con una periodicidad trimestral
- Temperatura por termometría (YSI 55) con una periodicidad trimestral
- Coloración por método fotométrico después de filtración con membrana de 0,45 mm. de porosidad con una periodicidad trimestral
- Material en suspensión por filtración con membrana de 0,45 mm. de porosidad, secado a 105 °C y pesado con una periodicidad trimestral.
- Salinidad por conductimetría (HORIBA U10) in situ con una periodicidad trimestral.
- Oxígeno disuelto por método electroquímico in situ (YSI 55) con una periodicidad mensual.
- Hidrocarburos de origen petróleo por examen visual con una periodicidad trimestral.
- Coliformes fecales por el método del número más probable (NMP) con fermentación en sustrato líquido y tres diluciones con una periodicidad trimestral.
- Sustancias Organo - halogenadas por cromatografía con una periodicidad semestral.
- Metales pesados por espectrometría de absorción atómica con una periodicidad semestral.

El estudio para clasificación de zonas tendrá una duración de un año según lo exige la norma de referencia. Luego se continuarán los ensayos a fin de mantener una estadística de control de los parámetros involucrados y como método preventivo de vigilancia en lo que hace al consumo de moluscos.

La Disposición N° 214/04 de la S.P.yA.P. y el

Decreto N° 195/83 establecen el sistema de registro de acuicultores y recolectores marisqueros respectivamente.

Mediante Expediente M.E.yO.P. N° 401.035/05 se tramita el sistema de guías de tránsito numeradas y su sistema de control. Las guías serán extendidas por la Autoridad de Aplicación en materia pesquera. Estas guías serán requeridas para el traslado de los moluscos vivos desde su sitio de recolección, cosecha o desembarco; y serán otorgadas a los recolectores, cosechadores o responsables de las embarcaciones que han sido habilitados para este tipo de captura. En la guía deberá constar: fecha, nombre y apellido del recolector o cultivador habilitado o bien de la embarcación que cuenta con permiso, zona de captura, cosecha o recolección, descripción en la forma detallada, cantidad de bultos, peso neto total y destino del lote.

En forma trimestral esta Subsecretaría remitirá a SENASA informe de avance de los resultados obtenidos para la "Clasificación de zonas de cultivo y extracción de moluscos bivalvos en el litoral marítimo provincial", adjuntando copias de protocolos realizados.

Debido a que es sumamente importante que el laboratorio se encuentre cercano a las zonas propuestas, solicitamos que las autoridades del Laboratorio Central del SENASA evalúen la aprobación de laboratorios radicados en la provincia para la ejecución de este protocolo.

EDICTOS**EDICTO**

El Sr. Juez Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados "RIVERA OLAVARRIA, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB INTESATATO" (EXPTE. N° R-22.540/2004), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LUIS ALBERTO RIVERA OLAVARRIA para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 12 de Noviembre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Eugenio Luzuriaga Castro y María Filomena Bórquez, en autos caratulados: "LUZURIAGA EUGENIO y BORQUEZ MARIA FILOMENA s/sucesiones ab-intestato", Expte. L-20.681/04.-

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Mitre esquina Chacabuco de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS y ACREEDORES de Dña. MARIA MARGARITA BAHAMONDEZ en los autos caratulados: "BAHAMONDEZ MARIA MARGARITA S/SUCESION AB INTESATATO" Expte. B-20350/04.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, por subrogancia legal, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días en los términos del Art. 683 del C.P.C.y C. a herederos y acreedores de don Nazario Traba a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "TRABA NAZARIO S/SUCESION AB-INTESATATO" Expte. N° T-11977/04.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO a cargo de la autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Pilar Muñoz en autos caratulados "MUÑOZ PILAR S/SUCESION AB INTESATATO (EXPTE. M-19.994/04), Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2005.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO 06/05

La Dra. Cristina de Los Angeles Lembeye, Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "RODRIGUEZ ANTONIO s/ SUCESION AB-INTESATATO" Expte. Nro. R-4505/05, cita y emplaza por el término de treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPCC), a tal fin publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-

PICO TRUNCADO, 25 de Febrero de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don MANSILLA JOSE RUBEN atomar intervención en los autos caratulados: "MANSILLA JOSE RUBEN S/SUCESION AB-INTESATATO" (Expte. F-9271/05), bajo apercibimiento de ley.-

SECRETARIA, 10 de Marzo de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, citase al demandado Osvaldo Contreras a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días contados desde la última publicación a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO/ CONTRERAS OSVALDO S/ORDINARIO, (EXP.

B-20021/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase a la demandada Ana Silvia Romano a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ROMANO ANASILVIA S/ORDINARIO, (EXP. B-10925/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
 RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, citase al demandado Santiago Gabriel Guanía a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días contados desde la última publicación a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/GUANANJA SANTIAGO GABRIEL S/ORDINARIO, (EXP. B-20018/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, por Subrogancia legal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase al demandado Pablo Daniel Russo a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/RUSSO PABLO DANIEL S/ORDINARIO, (EXP. B-11899/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, por Subrogancia legal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase al demandado Mauricio Fabián Gallegos Mansilla a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.), que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/GALLEGOS MANSILLA MAURICIO FABIAN S/ORDINARIO, (EXP. B-11883/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase al demandado Carlos Roberto Vazquez a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/VAZQUEZ CARLOS ROBERTO S/ORDINARIO, (EXP. B-11013/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
 RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase al demandado Chiarolanza Daniel Alberto a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/CHIAROLANZA DANIEL ALBERTO S/ORDINARIO, (EXP. B-11953/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase al demandado Mario Alberto Sanchez Vidal a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/SANCHEZ VIDAL MARIO ALBERTO S/ORDINARIO, (EXP. B-10930/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, citase a las demandadas Vargas Guzmán Iris y Cejas Pamela Alejandra a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes que las represente en juicio (Art. 320 del C.P.C. y C.), fijándose copias de los edictos en las tablillas del Juzgado, en juicio caratulado BANCO TIERRA DEL FUEGO C/VARGASGUZMAN IRIS YOTRA S/ORDINARIO, (EXP. B-19946/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2005.-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase al demandado Eduardo José Sanchez a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/SANCHEZ EDUARDO JOSE S/ORDINARIO, (EXP. B-11898/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA
 Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. **Graciela S. ABUIN**, Secretaria Nro. 1 de Puerto Deseado - Santa Cruz, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Alejandro, Huenumán Curiñanco, a presentarse en los autos caratulados "HUENUMAN CURIÑANCO, ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. 18.728/04), a los fines de hacer valer sus derechos.-
 El presente deberá publicarse por tres días en el Diario La Prensa de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-
 PUERTO DESEADO, 23 días del mes de Febrero de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
 Secretaria Civil

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase a la demandada Liliana Rosa Gomez, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/GOMEZ ROSA LILIANA Y OTRA S/ORDINARIO, (EXP. B. 10743/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, citase a los demandados María Cristina Ojeda y Reinaldo Salati a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días contados desde la última publicación a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio caratulado BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/OJEDA MARIA CRISTINA Y OTROS S/ORDINARIO" (EXP. B-19834/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, cítase a los Señores Juan Manuel Canale y Patricia Alejandra Chavarria a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de Diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C) que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO/CANALE JUAN MANUEL Y OTRA S/ ORDINARIO**, (EXP. B.20417/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra García, cítase al demandado Tanarro Julio Fernando a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Ausentes (Art. 320 del C.P.C. y C.), fijándose copias de los edictos en las tablillas del Juzgado, que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/TANARRO JULIO FERNANDO S/ ORDINARIO**, (EXP. B- 20019/04).-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **"DIAGONAL SUR COMUNICACIONES S.A.S/CONSTITUCION"** (Expte. **D-5564/03**) que mediante Actas de Asamblea General Ordinaria y de Reunión de Directorio del 6 de Agosto de 2004, todas autorizadas ante el Registro Notarial N°37 a cargo del Escribano Ricardo Leandro Albomoz, se designó nuevo directorio de la firma Diagonal Sur Comunicaciones S.A., que se integra de la siguiente forma: Presidente: Fabián Alfredo Suárez: argentino, soltero, con D.N.I. 23.542.630, nacido el 16 de Septiembre de 1973, domiciliado en Villarino 172 de Río Gallegos; Director Suplente: María Elena Eugui: argentina, viuda, con L.C. 3.247.503; domiciliada en Jaramillo 265 de Río Gallegos.-
 RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: **"H.W.C. Rollitt y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada s/re conducción y modificación de contrato social"** (Expte. N° **H-5771/04**) que por escritura de fecha 8 de Noviembre de 2004, pasada bajo el N° 183, al folio 682 del respectivo protocolo, ante el escribano de Río Gallegos - **Angel Fernando Banciella Dickie** - en el Registro N° 33 a su cargo, se formalizó la reconducción de la sociedad, procediéndose a modificar la cláusula del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: **"TER-**

CERA: La duración de la sociedad será de treinta años, contados a partir del día ocho de Noviembre de dos mil cuatro, extendiéndose en consecuencia hasta el mismo día del año dos mil treinta y cuatro."

SECRETARIA, 17 de Marzo de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **GALIAN ROBERTO ALBERTO** en estos autos **"GALIAN ROBERTO ALBERTO S/SUCESION AB INTES TATO"** Expte. **G- 20022/04**, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.)-
 Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
 RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO 09/05

CRISTINA DE LOS ANGELES LEMBEYE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **BERTA AURORA STALLER Y RODOLFO RAMIREZ** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"STALLER BERTA AURORA Y OTRO s/ SUCESORIO"** Expte. N° **S- 4306/04**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-
 PICO TRUNCADO, Marzo 04 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas por subrogancia legal, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Isabel Estela González, por el plazo de treinta (30) días, a comparecer en los autos **"GRANERO, RAUL S/ SUCESION AB-INTES TATO"** Expediente **4442/88**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".-
 RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaría Civil a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados **"BANCO DE LANACION ARGENTINA, c/FIO-RETTI, JOSE LUIS Y OTRA, s/ EJECUCION HIPOTECARIA"**, Expte. **399-209-99**, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 30 de Marzo de 2005, a las 18:30 horas, en el domicilio sito en calle Alberdi N° 112 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en calle Ciudad Cordial entre las calles Liniers y Hernán Cortés, individualizado como Mz. 370 B - Parcela 18 - Matrícula 14.968 de Río Gallegos. Se trata de un terreno baldío sin ningún tipo de edificación de 10 mts. de frente por 22 de fondo el que se encuentra en dirección a la vivienda situada en la manzana del frente identificada con el N° 766 y lindero a otro terreno baldío de su manzana el que en su pilar de luz se lo identifica con el N° 755.- **BASE:**

\$ 25.016,49. Si no hubieren oferentes transcurridos 30 minutos se reducirá la base en un 25%; **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Gallegos (al 09/02/05) \$ 1.458,33 y \$ 390,02 por plan de pagos.- S.P.S.E.: (al 03/03/05) \$ 972,81. Las mismas son a cargo del comprador.- **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 28 y 29 de Marzo de 2005 de 17:00 a 18:00 hs. Consultas al martillero actuante TE. 15634920.-
 RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2005.-

ANA CECILIA ALVAREZ

Secretaria Civil

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, en los autos caratulados **"ESTEFO GONZALEZ ROSALINDA Y GARCIA OYARZUN PEDRO JOSE S/SUCESION AB-INTES TATO"** EXPTE. N° **E- 19.145/03**, cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.
 RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, cítase a la demandada María Ramona Camilo Alcántara a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ALCANTARA MARIA RAMONA CAMILO S/ORDINARIO**, (EXP. **B-11961/04**)-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, S.S. a dictado en juicio caratulado **"BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ANDRADADORA DEL CARMEN S/EJECUTIVO"**, (EXP. **B-19780/03**), la siguiente providencia "Río Gallegos 28 de Marzo de 2003...trábase embargo preventivo, hasta cubrir la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), con más la suma de pesos dos mil (\$ 2.000)... sobre el inmueble de propiedad de la demandada **DORA DEL CARMEN ANDRADA**, D.N.I. N° 14.504.243 individualizado como Matrícula N° 14.560 - Manzana 73 - Parcela 4 de Río Turbio...Fdo. Luis Esteban Cancelo - Juez" "Río Gallegos, 22 de Octubre de 2003...Notificare el embargo trabado, personalmente o por cédula en los términos del Art. 199 del C.P.C. y C. por remisión del Art. 514 del citado texto legal...Fdo. Dr. Carlos Enrique Arenillas-Juez" "Río Gallegos, 27 de Mayo de 2004...Librese nueva cédula...Fdo. Carlos Enrique Arenillas-Juez" "Río Gallegos, 08 de Septiembre de 2004...deberá notificar por edictos el embargo trabado a fs. 13 según lo establecido por el Art. 147 CPCC. Fdo. Carlos Enrique Arenillas - Juez".-
 Publíquese por Un (1) día en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N°2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase al demandado Mungo Ricardo Oscar a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/MUNGO RICARDO OSCARS/ORDINARIO, (EXP. B-10865/04).**-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
 Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, citase al demandado Julio César Agüero a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/AGÜERO JULIO CESARS/ORDINARIO, (EXP. B-20.674/04).**-
 Publíquese por Un (1) día en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2005.-

Dr. GUSTAVO PAULTOPCIC
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, Dra. Sandra García, citando a la demandada en autos Sra. Mercedes Ramirez para que dentro de los cinco (5) días contados desde la última publicación comparezca a juicio por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S.A. C/RAMIREZ MERCEDES S/EJECUTIVO, B-18880/02.**-
 Publíquese por un (1) día en el diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2005.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
 Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, citase a la demandada Sandra Cecilia Alvarado Vargas a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.), que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ALVARADO VARGAS SANDRA CECILIA S/ORDINARIO, (EXP. B-20586/04).**-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2005.-

Dr. GUSTAVO PAULTOPCIC
 Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N°2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase a la demandada Norma Estela Leguizamón a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/LEGUIZAMON NORMA ESTELA S/ORDINARIO, (EXP. B-11012/04).**-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
 RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
 Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N°2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase al demandado Arnoldo Martins Candeias e Isolina Agesta a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/MARTINS CANDEIAS ARNOLDO Y OTRAS/ORDINARIO, (EXP. B-10800/04).**-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur".-
 RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
 Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, citase a la demandada Catalina Poddighe a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/PODDIGHE CATALINA S/ORDINARIO, (EXP. B-20583/04).**-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2005.-

Dr. GUSTAVO PAULTOPCIC
 Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase a los demandados Andres Samuel Fuentes Sandoval y Graciela Ides Acuña a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146y 320 del C.P.C. y C.) que lo represente en juicio caratulado **BANCO TIERRA DEL FUEGO C/FUENTES SANDOVAL ANDRES SAMUEL Y OTRA S/ORDINARIO, (EXP. B-11.771/04).**-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-

SILVANA R. VARELA
 Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase al demandado Coradeghini Franco Leonardo a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/CORADEGHINI FRANCO LEONARDO S/ORDINARIO, (EXP. B-11952/04).**-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2005.-

SILVANA R. VARELA
 Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N°2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase al demandado Norberto Antonio Cobas a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/COBAS NORBERTO ANTONIO S/ORDINARIO, (EXP. B-10993/04).**-
 Publíquese por Un (1) día en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N°2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, citase al demandado Eduardo Edmundo Iriarte Gallardo y Rosa Raquel Giddings Emmott, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/IRIARTE GALLARDO EDUARDO EDMUNDO Y OTRAS/ORDINARIO, (EXP. B-10893/04).**-
 Publíquese por Un (1) día en Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur".-
 RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
 Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, citase al demandado Guillermo Daniel Escobar a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del CPC y C.) que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ESCOBAR GUILLERMO DANIEL S/ORDINARIO, (EXP. B-11884/04).**-
 Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
 RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

SILVANA R. VARELA
 Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera

Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Marta I. Yáñez, Secretaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante doña **ANGELA BLANCA PAROLIN**, en los autos caratulados: "**PAROLIN, ANGELA BLANCA s/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° P-9590/2005), Publíquese edictos por tres (3) días en el diario La Prensa de Santa Cruz y en el Boletín Oficial.-
CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2005.-

JOSE A. GONZALEZ NORA

Abogado

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno a cargo de la autorizante Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Armando Celestino ARAVENA, en autos caratulados "**ARAVENA ARMANDO CELESTINO S/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. A-19.937/2004).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2005.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Yáñez, Juez a cargo por subrogación legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "**ZASZCZYNSKI ANDRES S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**" (Expte. N° 18.757/2004), CITA y EMPLAZA al Sr. **ANDRES ZASZCZYNSKI** (Cédula Policía Federal N° 08.431.807) para que comparezca y conteste la demanda, la que tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 315 del C.P.C. y C.); bajo apercibimiento de Designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).-

Edictos a publicarse por el término de Ley (CINCO DIAS) en el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos (Art. 18 Ley 14.394).-

PUERTO DESEADO, 14 de Marzo de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-5

EDICTOS DE MENSURA

EDICTO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, Matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia El Sargento ubicada en parte de los Lotes 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14 y 15 Fracción A, y parte del Lote 10 Fracción B todos de la Sección VI, tierras adjudicadas al señor Néstor Alberto JOLLY, Expediente 72.415/44. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de

la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor

Matrícula 93

P-1

EDICTO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, Matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia Buenos Aires ubicada en parte de los Lotes 35, 50, 51 y 52 Sección 3° Zona Cabo Blanco, tierras adjudicadas a los señores Julio Ramón y Eduardo Santiago RIBAYA, Expediente 79.842/35. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor

Matrícula 93

P-1

EDICTO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, Matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia La Pluma ubicada en el Lote 28 y en parte de los Lotes 15, 27, 29, 34 y 35 Sección 3° Zona Cabo Blanco, tierras adjudicadas a los señores Luis, María Soledad, Pilar, Magdalena Consuelo, Silvia Elizabeth, Nicolás y Jorge Roberto RIBAYA BAIN; y Julio Ramón y Eduardo Santiago RIBAYA, Expediente 139.385/41. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor

Matrícula 93

P-1

EDICTO DE MENSURA

Raúl G. Relañez, Agrimensor, Matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro, comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia El Barbucho ubicada en parte del Lote 32 Sección 3° Zona Cabo Blanco, tierras adjudicadas a los señores Marta Beatriz, Ana María, Juan Domingo RUIZ, Expediente 110.063/31. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2005.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor

Matrícula 93

P-1

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION

A NEIL JUAN CARLOS Y/O BIANCHET LIDIA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: GONZALEZ

PAREDES MARISOL S/DEMANDA LABORAL C/NEIL JUAN CARLOS y/o BIANCHET LIDIA, Expte. N° 552.776/S TySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 068/S TySS/2005, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR** a los SRES. NEIL JUAN CARLOS y/o BIANCHET LIDIA y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE, con domicilio en Alvear N° 230 de esta ciudad capital, a abonar a la SRA. GONZALEZ PAREDES MARISOL ANGELICA, titular del DNI N° 92.791.331, la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. - **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. - **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial correspondiente. - **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A CARDENAS MARIANA ANGELICA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: CARLOS EDUARDO MOYANO S/HOMOLOGACION ACUERDO C/CARDENAS MARIANA ANGELICA, Expte. N° 553.043/MG/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 007/S TySS/2005, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo de partes que obra fs. 02, del Expediente de maras, por una parte la SRA. MARIANA ANGELICA CARDENAS DNI N° 26.094.542, en calidad de empleada, y por otra parte el SR. CARLOS EDUARDO MOYANO DNI N° 17.116.127, en carácter de empleador, por considerar que lo pactado no afecta intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o.). - **ARTICULO 3°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA CEMCO S.A.

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 31 de Marzo de 2005 a las 11:00 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia, para tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.-
 - 2°) Consideración de los estados contables y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30-11-04.-
 - 3°) Consideración de la gestión y de los honorarios abonados a los directores por sus tareas de gerencia médica y administrativa.-
 - 4°) Constitución de la reserva legal.-
 - 5°) Consideración del pago de dividendos.-
- CALETA OLIVIA, Pcia. Santa Cruz.-
P-2

LICITACIONES



**CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 002/2005

Expediente N° 481.321/04

Objeto: ADQUISICION "TREPANOS, E IMPLEMENTOS PARA EQUIPOS DE PERFORACION".-

Fecha de Apertura: 13 de Abril de 2005

Hora: 15 Hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración Consejo Agrario Provincial Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00

Garantía de Oferta: 1% del Valor Total de la Oferta

Valor del Pliego: \$ 150,00

Consultas y Venta de Pliegos:

Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N°976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz

Casa de Santa Cruz Avda. 25 de Mayo 277 1° Piso Buenos Aires y Página Web de la Provincia

www.scruz.gov.ar.

P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Llama a Licitación Pública Nacional e Internacional:
LP 01/UEP/05.-

**ESTUDIOS GEOLOGICOS Y GEOTECNICOS
LA BARRANCO SA Y CONDOR CLIFF**

Fecha de venta de Pliegos a partir del: 28 de Marzo hasta el 15 de Abril de 2005.-

Fecha de recepción y apertura de sobres:

02 de Mayo de 2005 a las 18 horas.

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno

Lugar de consulta y venta de pliegos:

*Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía y Obras Públicas Av. Roca 669 3er. piso Río Gallegos.

*Casa de la Provincia de Santa Cruz en Bs. As. calle 25 de Mayo 279 1er. piso Capital Federal.

*Consultas en: www.scruz.gov.ar

Presupuesto oficial (\$ 7.411.250,00)

Valor del Pliego (\$ 7.500,00) (pesos siete mil quinientos).-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3845

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

419 -462 -463 -707.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 418 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470.-Págs. 2/9

RESOLUCION

0496- IDUV-05.-Pág. 9

DISPOSICIONES

146 -148 -149 -SPyAP-05.-Págs. 9/11

EDICTOS

RIVERA OLAVARRIA - LUZURIAGA Y BORQUEZ - BAHAMONDEZ - TRABA - MUÑOZ - RODRIGUEZ - MANSILLA - B.P.T.F. C/CONTRERAS - B.P.T.F. C/ROMANO - B.P.T.F. C/GUANANJA - B.P.T.F. C/RUSSO - B.P.T.F. C/GALLEGOS MANSILLA - B.P.T.F. C/VAZQUEZ - B.P.T.F. C/CHIAROLANZA - B.P.T.F. C/SANCHEZ VIDAL - B.P.T.F. C/VARGAS GUZMAN Y OTRA - B.P.T.F. C/SANCHEZ - HUENUMAN CURIÑANCO - B.P.T.F. C/GOMEZ Y OTRA - B.P.T.F. C/OJEDA Y OTRO - B.P.T.F. C/CANALEY OTRA - B.P.T.F. C/TANARRO - DIAGONAL SUR COMUNICACIONES S.A. - H.W.C. ROLLITT Y CIA. S.R.L. - GALIAN - STALLER Y OTRO - GRANERO - B.N.A. C/FIORETTI Y OTRA - ESTEFO GONZALEZ Y GARCIA OYARZUN - B.P.T.F. C/ALCANTARA - B.P.T.F. C/ANDRADA - B.P.T.F. C/MUNGO - B.P.T.F. C/AGUERO - B.P.T.F. C/RAMIREZ - B.P.T.F. C/ALVARADO VARGAS - B.P.T.F. C/LEGUIZAMON - B.P.T.F. C/MARTINSCANDEIAS Y OTRA - B.P.T.F. C/PODDIGHE - B.P.T.F. C/FUENTES SANDOVAL - B.P.T.F. C/CORADEGHINI - B.P.T.F. C/COBAS - B.P.T.F. C/IRIARTE GALLARDO Y OTRA - B.P.T.F. C/ESCOBAR - PAROLIN - ARAVENA - ZASZCZYNSKI.-Págs. 11/15

EDICTOS DE MENSURA

"ESTANCIA EL SARGENTO/ESTANCIA BUENOS AIRES/ESTANCIA LA PLUMA/ESTANCIA EL BARBUCHO" -Pág 15

NOTIFICACIONES

S.T. y S.S./NEIL JUAN CARLOS Y/O BIANCHET LIDIA-CARDENAS MARIANA ANGELICA.-Pág 15

CONVOCATORIA

CEMCOSA.-Pág 15

LICITACIONES

02/CAP/05 - 01/UEP/05 - 25/DNV/05 - 08/MAS/05 - 09/MEC/05.-Pág. 16



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional N° 25/05 de la siguiente Obra: Provisión, Colocación y Puesta en Funcionamiento del Sistema "Postes S.O.S. de Comunicación para Emergencias en Rutas" en jurisdicción de la Provincia de SANTA CRUZ.-

FINANCIACION: F.T.N.

TIPO DE OBRA: PROVISION, COLOCACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POSTES S.O.S.

Plazo de obra: **16 meses (incluyendo veda invernal).**

Presupuesto Oficial: **\$ 2.383.529,45.-**

Fecha de Licitación: **11 de Abril de 2005.-**

Hora: **11,00 Horas.**

Valor del pliego: **\$ 1.192,00.**

Lugar de Apertura: **Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de actos) D.N.V.**

Lugar de venta y consulta del Pliego: **Subgerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal. 3° Piso - D.N.V.**

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

P-6

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS
SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 08/2005
"CONTRATACION DEL SERVICIO Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE CALETA OLIVIA".-**

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE ABRIL DE 2005 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-

P-1



**LA MUNICIPALIDAD
DE EL CALAFATE**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/05

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL PORTAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

FECHA DE APERTURA: 31 de Marzo de 2005, a las 11:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Setenta Mil.- (\$ 770.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setecientos Setenta (\$ 770,00).-

P-2